



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 89/018

Expte. N° 4983/2012 A 12

Montevideo, 9 de agosto de 2018

VISTO: la cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Modyler S.A. y Covidien Uruguay S.A. formalizada con fecha 17 de noviembre de 2017.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, Covidien Uruguay S.A. toma a su cargo los derechos y obligaciones en el suministro de diversos ítems adjudicados a Modyler S.A. según Resolución N° 24/014 de 6 de marzo de 2014, en el marco del Llamado N° 33/2012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Agujas, suturas y otros)", así como de diversos ítems del Llamado N° 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico".

CONSIDERANDO: I) que la cesión de derechos y obligaciones respecto de los ítems incluidos en el Llamado N° 2/2013 fue aceptada por Resolución N° 42/018 de fecha 2 de mayo.

II) que habiéndose completado los trámites en el mes de junio del corriente y contando con el informe favorable por parte de la Comisión Asesora Técnica, se está en condiciones de acceder a lo solicitado en relación al Llamado N° 33/2012, en aras de asegurar el suministro ininterrumpido de dichos insumos.

III) que dicho Llamado se encuentra en régimen de compra directa autorizada por Resolución N° 145/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la adjudicación del Llamado N° 25/2016.

IV) que Covidien Uruguay S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del TocaF, comprometiéndose al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no habiéndose formulado objeciones por parte de la Asesoría Notarial respecto del negocio jurídico realizado.

ATENCIÓN: a lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica y lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones entre las firmas Modyler S.A. y Covidien Uruguay S.A. de fecha 17 de noviembre de 2017, respecto de los ítems incluidos en el Anexo adjunto, el

que forma parte integrante de la presente Resolución, los que fueron adjudicados en el marco del Llamado N° 33/2012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Agujas, suturas y otros)".

2º) La firma cesionaria, Covidien Uruguay S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en los Pliegos de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) La firma cesionaria deberá asimismo constituir, de corresponder, la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

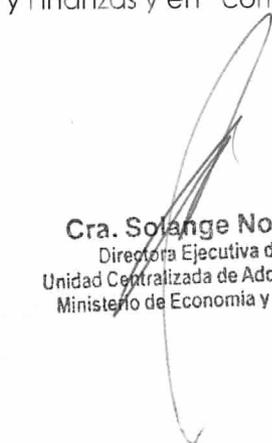
4º) Notificar a las firmas Modyler S.A. y Covidien Uruguay S.A.

5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 33/2012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Agujas, suturas y otros)".

6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.

7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas